



Municipalidad de Surquillo

**ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2019-MDS**

Surquillo, 14 de octubre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Memorandum N°500-2019-GAF/MDS de fecha 11 de octubre de 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 432-2019-GAJ-MDS de fecha 11 de octubre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1804-2019-SGLM-GAF/MDS de fecha 11 de octubre de 2019 emitido por la Subgerencia de Logística y Maestranza; el Registro N° 14399-19 de fecha 07 de octubre de 2019 emitido por la empresa LF CORPORATION E.I.R.L.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Asimismo, de acuerdo con el artículo 55° de la citada ley, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público;

Que, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley expuesta en el párrafo anterior, prevé que son bienes de la municipalidad los legados o donaciones que se instituyan en su favor y según el artículo 64° de la misma norma, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de dos (02) camiones de la empresa LF CORPORATION E.I.R.L. valorizado en \$ 11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES), siendo el tipo de cambio S/3.358, asciende en moneda nacional a S/38,952.80 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 SOLES) a favor de la Municipalidad de Distrital de Surquillo, el cual será destinado en seguridad ciudadana, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** en conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y áreas orgánicas según sus competencias, el cumplimiento del precitado Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo conforme a ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
  
JHANN VALLE CUBA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
  
Giancarlo Guido Casassa Sánchez  
ALCALDE



Municipalidad de Surquillo

ANEXO

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2019-MDS

N°	Vehículo	Marca	Modelo	Color	Año	Placa	Uso	Valor	
1.	Camión	Ford	F450 Super Duty	Blanco	1992	A6D-848	Seguridad Ciudadana	\$ 5.800	S/19,476.40
2.	Camión	Ford	F450 Super Duty	Blanco	1992	A6D-850	Seguridad Ciudadana	\$ 5.800	S/19,476.40
<b>TOTAL GENERAL:</b>									<b>S/38,952.80</b>

